

#### VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular guien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en Predios particulares, en superficies < = A 20 ha. .

Núm. de Bitácora: 30F503451115

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
  - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
  - 2) Código bidimensional o QR.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



### DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6347.

BITÁCORA: 30/F5-0345/11/15

Xalapa, Veracruz, 21 de Diciembre de 2015 "2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

### Ú¦ã, ^¦Á, ; ¦¦æ; Áå,^|ÁŒœãš |[ÁFFÎÁå,^ÁæÁŠÕVŒÐJÁÁÆFHÁ; æ&&æ5} ÁŒÅ,^ÁæÁŠØVŒÐJÈ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones i, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Noviembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-0209/2015. de fecha 14 de Diciembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 06 de Noviembre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 07 de Noviembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EL PERAL; COM. LERDO DE TEJADA	Altotonga	Veracruz	

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EL PERAL; COM, LERDO DE TEJADA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	684782	2178100
2	684883	2178080
3	684889	2178122
4	685040	2178196
5	685034.564	2178197.34
6	685029.636	2178199.901
7	685021.942	2178200.328
8	685017.54	2178203.702
9	685016.501	2178208.545
10	685012.328	2178211.228
11	685005.739	2178212.831
12	684997.268	2178218.65
13	684991,731	2178224.5
14	684989.205	2178231.124





# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6347. BITÁCORA: 30/F5-0345/11/15

Xalapa, Veracruz, 21 de Diciembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15	684981.557	2178244.963
16	684978.86	2178251.15
17	684970.878	2178251.683
18	684966.062	2178258.115
19	684960.874	2178272.624
20	684961	2178284
21	684844	2178185
22	684812	2178137

#### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de manejo	Vigencia de la
	(años)	corta	silvícola		presente
		(años)		,	autorización al:
EL PERAL; COM. LERDO DE TEJADA	40	8	Irregular	Método de Desarrollo Silvícola	20/12/23
				(MDS)	

#### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EL PERAL; COM. LERDO DE TEJADA	1.5561	1,37	1.37

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EL PERAL; COM. LERDO DE TEJADA	1.37 ( unopunto treinta y siete )	210.4 ( doscientos diez punto cuatro )

#### Nombre del predio: EL PERAL; COM. LERDO DE TEJADA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/12/15 - 20/12/16	Alnus firmifolia	.69	9 6.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/12/15 - 20/12/16	Pinus patula	.69	76.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/12/15 - 20/12/16	Quercus acutifolia	.69	- 11.77	Metros cúbicos v.t.a
1	21/12/15 - 20/12/16	Quercus rugosa	.69	_ 11.08	Metros cúbicos v.t.a
2	21/12/16 - 20/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	21/12/17 - 20/12/18	Alnus firmifolia	.68	⊙ 6.27 <sup>†</sup>	Metros cúbicos v.t.a
3	21/12/17 - 20/12/18	Pinus patula	.68	76.08	Metros cúbicos v.t.a
3	21/12/17 - 20/12/18	Quercus acutifolia	.68	_ 11.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/12/17 - 20/12/18	Quercus rugosa	.68	- 11,07	Metros cúbicos v.t.a
4	21/12/18 - 20/12/19	En receso	0	0 ;	NINGUNO
5	21/12/19 - 20/12/20	En receso	0	0	NINGUNO



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6347.

BITÁCORA: 30/F5-0345/11/15

Xalapa, Veracruz, 21 de Diciembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	21/12/20 - 20/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	21/12/21 - 20/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	21/12/22 - 20/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS HERNANDEZ MOTA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JHM-87

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombro dal madia		1
Nombre del predio	Código de identificación	
EL PERAL; COM. LERDO DE TEJADA	S-30-010-PER-002/16	

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá haceria en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarios ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de





# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6347. BITÁCORA: 30/F5-0345/11/15

Xalapa, Veracruz, 21 de Diciembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

- 12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
- 13. Deberá cumplir de manera estricta con la calendarización anualizada y/o periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
- 14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA

C.c.p. C. Biol. Diego Cobo Terrazas. Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

g. Jorge Dominguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.

Jaga / Jase/ Linfc / Jal / Lmam /Gbs